

En Mahon, 6 rs. al mes, adelantados. En los demas pue- blos de la isla, 7 rs.—Fuera, trimestre, 24 rs.

Este periódico se pu- blica todos los dias por la mañana, excepto los lúnes y siguientes á fes- tivos.

El Menorquin.

ÓRGANO REPUBLICANO FEDERAL DE LA ISLA DE MENORCA.

SEGUNDA ÉPOCA.—Director: Bernardo Fabregues y Sintés.

Los anuncios y comunicados se insertarán á precios con- vencionales.—Se ofrece re- baja á los Suscritores.

Redaccion y Adminis- tracion, calle del Castillo, 58. Horas de oficina para anuncios, de 9 á 12 ma- ñana.

Año IV.

Mahon, juéves, 4 de Enero de 1872.

Núm. 742.

Noticias Generales.

Madrid 30 de diciembre.

De La Justicia Social.

POLETICA INTERIOR.

El espectáculo que ofrece á la consideracion pública la situación política actual, es en extremo in- moral y repugnante.

Los hombres que hoy dominan é intrigan desde los mas altos pue- tos oficiales, no gobiernan á Espa- ña. No tenemos Gobierno que atien- da y dirija los intereses nacionales. No hay Gobierno que, colocando la balanza gubernamental en el punto de la equidad y de la justi- cia, sea el administrador de esta nacion y el protector de los derechos de los ciudadanos. No tenemos un Gobierno paternal y celoso que, ve- lando por la prosperidad de la pa- tria, medite en reformas fructife- ras para el bienestar comun y para el desarrollo de la riqueza pública. No tenemos un Gobierno que, re- presentando fielmente las aspiracio- nes populares y contando con la confianza de los españoles, se dedi- que á acallar las justas quejas de los agobiados pueblo, ni á captarse las contrarias voluntades, ni á mi- tigar el dolor que los buenos patrio- tas sienten al considerar la degra- dacion que nos ha invadido y el en- vilecimiento que lo emponzoña to- do en esta desventurada España.

No tenemos Gobierno. Aquí hay solamente una agrupacion de hom- bres descarados y cínicos, una oli- garquía hipócrita y repugnante, una demagogia anárquica que des- de el poder lo desordena y lo em- brolla todo; aquí hay solamente hombres que, aferrados al mando á fuerza de deslealtades, piensan exclusivamente en su engrandeci- miento personal en el acrecenta- miento y en la satisfaccion de sus ambiciones; aquí solo se piensa en hollar las leyes, en violentar los derechos, en destruir la libertad, en desgarrar la Constitución; aquí solo se encumbran los hombres pa- ra burlarse de la equidad y escar- necer la justicia; aquí solo se pien- sa en intrigar para alcanzar hono- res y posiciones elevadas y rique- zas inmensas; aquí solo se aspira á debilitar el sentimiento liberal del pueblo, en degradarlo, en envile- cerlo, en corromperlo por todos me- dios; aquí se triunfa y goza por los potentados del presupuesto, fin- giéndose apoyados por el país á quien oprimen por la fuerza brutal de las bayonetas; aquí hay sola- mente hombres que desdennan las

quejas de los esquilados contribu- yentes, se burlan de la oposicion de los hombres honrados y ultra- jan la noble patria con su corrup- cion y con su inmoralidad políti- cas.

Esta es la situacion presente en España, para vergüenza de los es- pañoles honrados que aman el buen nombre de la patria.

Hay en el poder una agrupacion escéptica que, sin un fin moral y político que realizar, solo atiende á llevar sus ambiciones, conservan- do un dia mas la posicion usurpada que injustamente ocupan. Ingratos para el partido que los ha enaltecido, hoy lo desdeñan y lo ofenden. Ingratos para los hombres que les han ayudado, olvidan sus compro- misos. Inmorales en este juego de la política, no omiten medio para atraerse el apoyo de los enemigos de la libertad. Ya no es una vir- tud la consecuencia; ya no es dig- no cumplir los compromisos con- traídos con los electores ó con los correligionarios. Faltos de fe, sin principios fijos, se coaligan impru- dentemente con sus adversarios po- líticos para escalar por sorpresa los altos puestos oficiales.

Así vemos á Sagasta, yocingle- ro y populachero ayer, unido en el poder con Topete, reaccionario de siempre. Así vemos á los progresis- tas, derrotados en 1856 y ametra- llados en 1866, unidos en el poder con sus ametralladores. Así vemos que los progresistas que gritaron *abajo los Borbones!* mendigan hoy los votos de los partidarios del Bor- bon.

Aun mas: los progresistas que hoy son Gobierno intentan, por medio de su junta directiva, divi- dir al partido radical, atrayéndose á sus antiguos correligionarios que se habrian resistido hasta ahora á la iniquidad del resellamiento.

Por tales medios indignos de hombres sinceros, se pretende go- bernar en España.

Peró hay una ley superior que regula y dirige la marcha y el des- envolvimiento civilizador de las na- ciones: existe la ley del progreso, que desconocen los falsos progresis- tas ministeriales, y esta ley se in- terpondrá al fin, mas ó menos pron- to, y desbaratará los planes ambi- ciosos de los mercaderes políticos.

La ingratitud de Sagasta, que ha olvidado lo que debía al general Prim hasta el punto de oponerse hoy á los propósitos del que era su jefe y protector, le enagenará las simpatias de los progresistas que aun conserven un resto de dignidad y de pudor político. Oponiéndose en estos momentos á que el jefe del

Estado concorra á los funerales del general Prim, echa sobre sí el se- ñor Sagasta el mas ignominioso descrédito.

La falta de fe y la repugnante inconsecuencia del jefe de los rese- llados, le ha conducido á echarse en brazos de los fronterizos; estos ahora se le impondrán, atarán sus manos, y le desacreditarán como hombre público. Merecido castigo á su loca vanidad y á sus antipatrió- ticas ambiciones.

La crisis vendrá mas pronto de lo que el turbado cerebro del señor Sagasta imagine; la crisis vendrá y lo arrojará del puesto que á fuer- za de intrigas ha conquistado. En- tonces el Sr. Sagasta comprenderá que ha perturbado á su partido, que ha dado vida á la reaccion sin conseguir realizar sus descabellados propósitos ni satisfacer sus ciegas ambiciones.

Siga la inmoralidad política. Esa inmoralidad, dominante hoy, con- vencerá á los pueblos de que no hay salvacion posible para España, sino abrazándose á la justa y civilizado- ra bandera de la república federal.

La república acabará con todas las miserias de los monárquicos que deshonoran hoy á España, e implan- tará para siempre en nuestra patria el reinado de la libertad y el de- recho.

El periódico titulado *La Prensa* pu- blica el siguiente suelto:

Segun lo que hemos oido referir, co- mienza á notarse menos tirantés en las relaciones que han existido hasta ahora entre el Gobierno y los mas importantes prelados, siendo este satisfactorio resul- tado efecto de las gestiones practicadas por el Sr. Alonso Colmeneros. Confirma esto las comunicaciones recibidas por el señor ministro de Gracia y Justicia de algunos obispos, siendo de esperar que, si continúan los trabajos comenza- dos, en breve desaparecerán las diferen- cias que ahora existen entre la Iglesia y el Estado. El primero es dar de comer á los curas, para que engorden y pró- curen fondos para insurreccionarse en favor de D. Carlos, y señalar un suel- do de algunos miles de duros al emba- jador de un monarca, *afortunadamente nada mas que espiritual*, que abomina á España y á la revolucion.

Entre tanto, si los veteranos llenos de heridas recibidas durante la guerra civil y las pobres viudas de los que mu- rieron defendiendo la libertad se muer- ren de hambre y de frio, que tengan paciencia.

Y á esto llaman moralidad los Go- biernos monárquicos...

La tardanza del Sr. Gaminde en ve- nir á ocupar la cartera de la Guerra, se atribuye á la desconfianza que tiene de poder presentarse en el Senado, don- de no faltaria quien le preguntase:

Con qué derecho se permite el ge- neral Gaminde penetrar en el salon donde solo tienen entrada los represen- tantes del país?

Esta pregunta, como puede suponer- se, daria ocasion á la salida del Gabi- nete del ministro nombrado para el de- partamento de la guerra.

Peró no se alarme nadie. El Sr. Sa- gasta tiene ya á la mano otro general que pueda ser el precursor del duque de la Torre.

El candidato para el ministerio de la Guerra, caso de que el Sr. Gaminde lo deje, ó no lo tome, es el general Ser- rano Bedoya, progresista resellado en el año 1856, y unionista enragé.

Aquí no hay ya puesto mas que para los enemigos del pueblo.

De La Igualdad:

Un periódico ha querido sorprender ayer, dia de Inocentes, á sus suscritores diciendo que Serrano y Topete se pre- taban á ir á Cuba: el primero á man- dar el ejército, y el segundo la escuadra, para acabar en dos palitos con el fili- busterismo y los filibusteros.

Peró un diario fronterizo, que gusta de inocentadas, ha contestado que aque- llos dos valerosos é insignes campeones no irán á guerrear á Cuba, porque ha- cen mas falta en España.

Lo comprendemos: á Cuba pueden enviar á Concha, que es cuanto hay que hacer para perderla; y para acabar de arruinar y perder á España, nadie mas competente que el jefe de los fronteri- zos Serrano, y su lugarteniente Topete.

Entre otras presas hechas por nues- tra escuadra en las aguas de Chile, fi- gura cierto buque con un cargamento de mineral de cobre que se remitió á Cádiz y depositó en el arsenal de la Car- raca; ahora bien, ¿se podria saber si di- cho cargamento existe allí íntegro? Por- que se dice por personas autorizadas que ha desaparecido una gran parte del in- dicado mineral, y como allí debe constar lo que se recibió, así como consta en la causa formada acerca de su apre- amiento, bueno seria que se hiciera un repeso, y si resulta cierta la desapari- cion de una gran parte de él, convenien- te seria que no se echara un velo sobre punto tan negro y que cayese la espada de la ley sobre los culpables.

El Debate, periódico ministerial, y que debe estar bien enterado, dice anoche que las Cortes se abrirán del 18 al 20. La Constitución, sin embargo, ha sido asegurada que la apertura debe tener lugar antes de ese tiempo.

El Imparcial cree que el día señalado es el 12; pero indica una duda que no sabe si estará ya resuelta.

Cuando se trata de decir nuestro colega, el decreto de la aprobación de S. M., ¿deben proponerse que se declare terminada la anterior legislatura, o simplemente que se reanuden las sesiones? La opinión del Sr. Sagasta según nuestros informes es abrir una nueva legislatura, y de este parecer son la mayor parte de sus compañeros; pero hay algunos de significación conservadora que a instancia de sus amigos, y en previsión de no sabemos que contingencias creen preferible la continuación de la anterior, pues de esta manera piensan que todavía quedaba a la corona el medio de suspender constitucionalmente las actuales Cortes sin celebrar cuatro meses de sesiones, declarando cerrada la legislatura, si así convenía al Gobierno.

Nuestros informes, sin embargo, nos hacen creer en el término de la legislatura anterior y convocatoria de otra nueva para el día 12 de enero.

El Universal de anoche publica, bajo el epígrafe de Un año después, un sentido artículo en que, después de hablar de rencoras ó ambiciones bastardas, describe las siguientes líneas, que no necesitan comentarios:

«¿Quién preparó aquel crimen? ¿A quién estorbaba el enérgico Prim? ¿Quién cargó aquellos trabucos? ¿Quién movió y pagó aquellos brazos? ¿Cómo se llamaban aquellos asesinos? ¿Quién los cubrió entonces? ¿Dónde están ahora?»

El secreto más profundo envuelve aquella sangrienta catástrofe.

Prim bajó a la tumba: sus matadores... ¿quién sabe si con muestras de duelo acompañaron sus veros despojos y presenciaron cómo se hundían en la tierra las esperanzas de la Revolución y la columna de la democracia?

El unionismo acudió el primero, como los buitres al olor de la sangre.

Al día siguiente, los conservadores aparecieron sin saber como en las alturas del poder, de donde los había rechazado meses antes el ilustre general.

En Italia, donde se conoce bien la madera, se forman ya juicios acerca de la posibilidad de su duración.

El Observatore Romano dice lo siguiente:

«Una nueva derrota como la que ha sufrido el ministerio Malecampo-Candau en las elecciones municipales, y don Amadeo es arrojado para siempre...»

D. Amadeo debe saber que para evitar una caída violenta no tiene más que abandonar y pronto el trono.

Como se ve, la cosa es grave. Y pa-

ra que se vea que la traducción es exacta, copiaremos el mismo texto original:

«Ancora un'altra sconfitta como quella che è toccata al ministero Malecampo-Candau nelle elezioni municipali e don Amadeo è spacciato per sempre...»

D. Amadeo deve sapere che per evitare una caduta violenta, non avvi che abbandonare, è presto, il trono.

Y no en esto solo. La Unión Católica, de Turin, dice por su parte de Amadeo volver a su patria de Turin...

La caída, pues, y del trono de don Amadeo, inevitable y sin remedio, se cree por muchos diplomáticos que debe ser el principio de un movimiento retrogrado para la estrella de Italia.

Lo cual, para que nuestros lectores lo vean dos veces, es italiano se cuenta de la siguiente manera:

«Don Amadeo ritornerà in Torino a casa sua...»

«La caduta poi dal trono di D. Amadeo inevitable e senza riparo, si crede da parecchi diplomatici che debba essere il principio di un moto retrogrado per la stella d'Italia.»

Esto está conforme con lo que ha pocos días decía El Tiempo.

Conquerra lo saba el interesado: avvi che abbandonare il trono, è presto.

Si, señor, presto, prestissimo.

BOLETIN LOCAL.

Suscripción a fin de aliviar a los infelices matriculados y sus familias, que a consecuencia del voraz incendio acaecido en uno de los almacenes del muelle de Levante, han perdido todas las redes y demás arreos de pescar que constituía toda su fortuna y el único medio de ganarse el sustento.

Suma anterior 96

Suma 129

Continúa abierta la suscripción en la imprenta de este periódico, y al hacer este nuevo y último llamamiento a la filantropía de los habitantes de esta ciudad, les advertimos que daremos por cerrada la suscripción mañana viernes día 5 del actual.

Segun nos escriben de Palma, las elecciones municipales suspendidas en Ciudadela por los desagradables incidentes ocurridos el primer día de votación, tendrán lugar los días 19, 20, 21 y 22 del corriente.

Confiamos que esta vez podrán verificarse con calma, y que los partidos liberal y republicano de aquella ciudad harán cuanto esté en su mano para salir triunfantes en la elección.

«La Crónica» y «El Constitucional» de ayer, al ocuparse del baile que dió en la noche del domingo la sociedad Popular, dicen

que fué mas concurrido que el anterior y que los Sres. Socios quedaron muy complacidos no solo de la nueva orquesta sino tambien de la lucidez del citado baile. Para el sábado próximo anunciase otro, bajo las mismas condiciones que los anteriores.

El Boletín Oficial de la Provincia de 23 de diciembre último, publica las condiciones para la subasta y remate que debe verificarse en las Casas Consistoriales de Palma, del ruinoso cuartel de infantería situado en la punta de Cala Corp del vecino pueblo de Villa-Carlos.

No comprendemos como no se verifica tambien simultaneamente la subasta en esta ciudad ó en el citado pueblo, donde mayor probabilidades puede ofrecer la venta, por conocerse el edificio, terreno y sitio que ocupa el espresado cuartel.

CLUB REPUBLICANO Federal Mahonés.

Habiéndose acordado dar el sábado próximo una función dramática seguida de baile de sociedad, se invita a todos nuestros correligionarios que pertenezcan a los clubs constituidos en este distrito municipal, por si desean suscribirse a la misma, advirtiéndole que tendrán derecho a una entrada personal y dos de señora.

Las condiciones aprobadas están de manifiesto en el mismo local. Mahon 3 enero 1872.—Rafael Bisbal, Presidente.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

(Continúa el anuncio inserto en el número del domingo.) Artículos del Real Decreto de 19 junio de 1867 que se citan.

Artículo 4.º Se autoriza la transformación de las pesas y medidas de Castilla en las del sistema métrico, con sujeción a los términos fijados en el cuadro que obra a continuación de este decreto con el número 1.º

Las piezas así transformadas tendrán para su uso la misma validez que las del nuevo sistema, siempre que estén debidamente contrastadas, para lo cual será condición forzosa que lleven impresa la marca de su valor métrico y haya desaparecido la de su primitiva representación.

Art. 5.º Queda igualmente autorizada la transformación de las pesas y medidas provinciales y locales de las del sistema métrico decimal siempre que la medida resultante se halle comprendida entre las que menciona el cuadro num. 2.º y se ajuste además a lo que respecta a la contrastación y significación de su valor espresa el artículo anterior.

Art. 6.º Dicha autorización no es aplicable a las dependencias del Estado y provinciales, las cuales usarán exclusivamente las nuevas pesas y medidas, debiendo poner las antiguas a disposi-

BOLETIN CATOLICO. Santo de hoy. Santos Tito, Rigoberto, Aquilino y compañeros mártires.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a la Virgen de la Anunciata.

Observaciones Meteorológicas.

Table with 5 columns: Barómetro a las 7 horas m., Termómetro centígrado (Max. Min.), Higrómetro a las 9 mañana, Pluviómetro en milímetros, Serenidad media. Data for 1st and 2nd days.

Vientos a las 9 horas, mañana. Fuerza sobre un metro cuadrado en kilogramos. Día 1.º — NNO. — 2.º. Día 2.º — ONO. — 2.º.

Observaciones Astronómicas.

SOL.—Sale a las 7 h. 21 m.—Pónese a las 4 h. 50 m. LUNA.—Sale a las 1 h. y 20 m. de la M.—Pónese a las 12 h. y 41 m. de la M.

Recomendamos muy eficazmente la Agencia general de Negocios establecida en Madrid calle de la Fresa n.º 2, principal, izquierda, bajo la razón de D. Pedro de Bayo y Comp.º, en la seguridad de que cuantos asuntos se les confíen se despacharán con la mayor eficacia, inteligencia y economía.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

(Continúa el anuncio inserto en el número del domingo.) Artículos del Real Decreto de 19 junio de 1867 que se citan.

Artículo 4.º Se autoriza la transformación de las pesas y medidas de Castilla en las del sistema métrico, con sujeción a los términos fijados en el cuadro que obra a continuación de este decreto con el número 1.º

Las piezas así transformadas tendrán para su uso la misma validez que las del nuevo sistema, siempre que estén debidamente contrastadas, para lo cual será condición forzosa que lleven impresa la marca de su valor métrico y haya desaparecido la de su primitiva representación.

Art. 5.º Queda igualmente autorizada la transformación de las pesas y medidas provinciales y locales de las del sistema métrico decimal siempre que la medida resultante se halle comprendida entre las que menciona el cuadro num. 2.º y se ajuste además a lo que respecta a la contrastación y significación de su valor espresa el artículo anterior.

Art. 6.º Dicha autorización no es aplicable a las dependencias del Estado y provinciales, las cuales usarán exclusivamente las nuevas pesas y medidas, debiendo poner las antiguas a disposi-

Justicia.

Art. 28. Los traficantes que tuvieren pesas, medidas ó instrumentos de pesar falsos, aunque con ellos no hubiesen defraudado, y los que los usaren en su tráfico no contrastados, incurrirán en la pena de cinco á quince días de arresto y multa de 10 á 30 escudos señalada á estas faltas por el artículo 484 del Código penal, pudiendo, no obstante, aplicarles los tribunales de justicia otras disposiciones del mismo Código, en caso de haber llegado á defraudar usando de pesas ó medidas falsas.

Art. 29. La pena señalada por el artículo 484 del Código penal será aplicable; con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 19 julio de 1849:

1.º A los empleados públicos que por razón de su oficio intervengan en actos en que se haga uso de pesas ó medidas no contrastadas, debidamente ó de denominaciones distintas de las legales.

2.º A los Notarios, Escribanos, ú otros funcionarios que en la redacción de sentencias de los Tribunales y de los contratos públicos empleen denominaciones de pesas ó medidas distintas de las legales, contraviniendo á lo dispuesto en el art. 9.º y á los Registradores de la Propiedad que hagan las inscripciones con igual infracción de la ley y de este Reglamento.

3.º A los constructores ó vendedores de pesas ó medidas que las vendan ó las expongan al público para la venta sin la comprobación primitiva.

4.º A las personas que aun no siendo traficantes, ni estando comprendidas en las prescripciones del artículo 3.º usaren en sus contratos pesas ó medidas sin la marca de la comprobación primitiva.

Y 5.º A los comerciantes ó industriales sujetos á la comprobación periódica que no se hallen provistos del surtido de pesas ó medidas necesarias con la marca de la última comprobación periódica.

Art. 30. Incurrirán en la multa de 1 á 8 escudos, sin perjuicio de que las Autoridades locales puedan imponerles otras penas conforme á sus facultades, si resultase defraudación en la calidad ó en la cantidad de los objetos vendidos:

1.º Los que contraviniendo á las disposiciones del art. 7.º vendan bebidas ó cualesquiera otros líquidos al por menor por botellas, frascos ó vasijas de otra especie, que no contengan cantidades múltiples ó partes alicuotas de la unidad métrica.

2.º Los que vendan por piezas ó paquetes comestibles ó mercancías de las que deban corresponder á un peso fijo, cuando este no sea del sistema métrico.

3.º Los que vendan leña u otros combustibles faltando á lo prevenido en el art. 8.º

Art. 31. Serán castigados con la multa de 1 á 8 escudos los que en contratos privados, en libros ó documentos de comercio, en carteles ó anuncios empleen denominaciones de pesas ó medidas no autorizadas por la ley, contraviniendo á lo dispuesto en el artículo 9.º

Art. 32. Los comerciantes ó industriales obligados á la comprobación, que sin causa justificada negasen á los Almotacenes la entrada en sus establecimientos, ó se ausentasen en la época de la comprobación periódica sin dejar en ellos persona autorizada que les represente incurrirán en la multa de uno á ocho escudos, además de las que les correspondan si resultase que habian

infringido en otro concepto las disposiciones de este Reglamento.

Art. 33. Debiendo caer siempre en comiso las medidas ó pesas falsas, con arreglo á lo dispuesto en el núm. 5 del art. 502 del Código penal, el Almotacén que las encuentre las remitirá al Alcalde competente con el acta á que se refieren los artículos 36 y 37 de este Reglamento, y para los efectos del 503 del mismo Código.

Las que no estén debidamente contrastadas, hayan sufrido alteración por

el uso en su longitud, peso ó cabida, ó no se hallen ajustadas, en cuanto á la forma y condiciones de su construcción á lo prescrito en el anejo número 1.º de este Reglamento, serán recogidas por los Almotacenes y remitidas al Alcalde respectivo, que las hará comprobar y reformar á costa de sus dueños si estos conviniesen en ella, ó en caso contrario serán inutilizadas y devueltas después á los mismos, todo sin perjuicio de la corrección ó multa que se les imponga si hubiesen incurrido en falta.

D. Rafael Blasco Moreno, Juez de primera instancia del Partido de Mahon.

Por el presente se requiere á D. Juan Orfila y Pons y D. Juan Orfila y Cardona, hijo y padre respectivamente, vecinos que eran de esta ciudad y en el día ausentes en ignorado paradero, para que en el acto paguen á D. Francisco Orfila y Cardona de este vecindario, la cantidad de dos mil y quinientas pesetas que les reclama por los tres plazos vencidos y no satisfechos del capital de cinco mil pesetas que el primero de dichos Orfila reconoció adeudarle en el juicio de quiebra del mismo, en el cual, por convenio celebrado con los acreedores, se comprometió á satisfacerles sus créditos en seis plazos iguales y á cuyo cumplimiento los referidos Orfila obligaron sus respectivos bienes advertidos que caso de no verificarlo, les pararán los perjuicios á que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en los autos pieza primera sobre dicho juicio de quiebra.

Dado en Mahon á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Blasco—Juan Allés, Esno

LA POPULAR.

Dará baile el sábado 6 bajo las mismas condiciones que los anteriores. El sorteo tendrá lugar el mismo día á las 11.—El Presidente, Ponseti.



SALUD Y ENERGÍA A TODOS LOS ENFERMOS.
Logrados sin medicina, purgantes, ni gastos, por la deliciosa
HARINA DE LA SALUD,
REVALENTA ARÁBIGA (DU BARRY de Londres.)

(PREMIADA EN LA ESPOSICION DE NUEVA-YORK, 1854.)

CURA radicalmente las malas digestiones (dispepsias), gastritis, gastralgias, estreñimientos habituales, almorranas, flemas, vientos, palpitaciones, diarrea, hinchazones, accidentes, acedias, pituitas, jaqueca, náuseas, vómitos después de comer y durante el embarazo, dolores, agrieses, calambres, espasmos e inflamación del estómago, de los riñones, del corazón, de costado y de espalda, todos los desórdenes del hígado, de los nervios, de la garganta, de los bronquios, del aliento, de la membrana mucosa, vejiga y bilis, insomnios, tos, opresiones, asma, catarro, tisis (consumción), herpes, erupciones, descaecimiento, agotamientos, parálisis, diabéticas, reumas, gota, fiebre, histérico, irritación de los nervios, neuralgia, vicio y pobreza de la sangre, palideces, supresiones, hidropesias, reumatismos, gripes, vómito de frescura y energía, y fiebre amarilla.

Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles como para las personas de toda edad, fortaleciendo los músculos, y consolidando las carnes.

Ella economiza 50 veces su precio en otros remedios, y nutre mas que la carne, proporcionando pues doble economía.

Extracto de 72.000 curaciones, rebeldes a todo otro tratamiento.

Certificado núm. 38.614 de la Señora Marquesa de Bréhan.

Muy Sr. mío: Por resulta de un mal de hígado había caído en un estado de atenuación que había durado siete años. Me era enteramente imposible distraerme con la lectura, la escritura ó la mas sencilla labor de aguja; sentía punzadas nerviosas por todo el cuerpo; digería el alimento con mucha dificultad; por la noche estaba continuamente desvelada, y me hallaba sujeta á una agitación nerviosa insoportable que me hacía andar horas enteras de un lado á otro sin poder reposar un solo momento. El furo del tónico ordinario y aun la misma voz de mi doncella me incómodaba; sucumbía bajo una tristeza mortal, y el trato de mis semejantes había llegado á serme penoso. Varios médicos ingleses y franceses me habían prescrito remedios inútiles, y habiendo perdido toda esperanza de curarme, quise probar su harina de salud: La Revalenta Arábica. ¡Bendito sea Dios! me ha hecho revivir; puedo ahora ocuparme en toda especie de labor, hacer y recibir visitas; finalmente, he recobrado mi posición social. De V. muy agradecida, Marquesa de Bréhan.

Núm. 32.081. El Señor Duque de Pluskou, mariscal de la corte, de una gastritis. — Núm. 62.476. Seigne Romaine des Isles. — ¡Looado sea Dios! La Revalenta Arábica ha puesto fin á mis 18 años de sufrimientos horribles del estómago, sudores nocturnos y malas digestiones. J. Contparel, cura. — Núm. 44.816.

El Señor Arzobispo Alex. Stuardo, de tres años de sufrimientos horribles de los nervios, de reumatismo agudo, insomnios y cansancio continuo. — Núm. 46.218. El coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado. — Núm. 33.860. La Señorita Gallard, calle du Grand Saint Michel, en París, de una tisis pulmonar, después de haber sido declarada incurable en 1835, no quedándole mas que algunos meses de vida. Hoy, 1871, se encuentra gozosa y con una completa salud.

Cuidado con las Falsificaciones!

El señor Doctor en Medicina, Martin, de una gastralgia e irritación de estómago, que le habían hecho provocar quince y diez y seis veces por día durante ocho años.
 Cura núm. 38.614. La Señora Marquesa de Bréhan, de mala digestion, agitación nerviosa e insomnio, después de haber sido desahuciada por los médicos de mas fama ingleses y franceses.
 Núm. 49.442. El Señor Baldwin, de la mas completa desorganización, parálisis de los miembros, consecuencia de excesos de la juventud.

DU BARRY DU BARRY Y COMP. Calle de Valverde núm. 1, Madrid. — Precios: 12 rs. 1 libra, 24 rs. 2 libras, 36 rs. 3 libras, 48 rs. 4 libras, 60 rs. 5 libras, 72 rs. 6 libras, 84 rs. 7 libras, 96 rs. 8 libras, 108 rs. 9 libras, 120 rs. 10 libras, 132 rs. 11 libras, 144 rs. 12 libras, 156 rs. 13 libras, 168 rs. 14 libras, 180 rs. 15 libras, 192 rs. 16 libras, 204 rs. 17 libras, 216 rs. 18 libras, 228 rs. 19 libras, 240 rs. 20 libras, 252 rs. 21 libras, 264 rs. 22 libras, 276 rs. 23 libras, 288 rs. 24 libras, 300 rs. 25 libras.

LA REVALENTA AL CHOCOLATE.

(PRIVILEGIADA POR S. M. LA REINA DE INGLATERRA.)
 Alimento exquisito, eminentemente nutritivo, asimilando y fortaleciendo los nervios, el estómago y las carnes, y renovando la sangre, de el apetito, la digestion con sueño tranquilo, fuerza á los nervios, á los pulmones, y al sistema muscular.
 Cura núm. 72.448. Cádiz 3 de Junio de 1868. — No puedo menos de manifestar á ustedes los brillantes resultados que he obtenido propinando su Chocolate de Revalenta á mi señora. Muchos años hacía que padecía de agudos dolores intestinales, y de insomnios pertinaces; merced á este sorprendente específico ha quedado completamente restablecida. — VICENTE MOYANO.
 Núm. 42.319. Adra, provincia de Almería, 21 de Octubre de 1867. — Muy Señores míos: Tengo la satisfacción de decirles que mi hija, con el uso de esta deliciosa harina Revalenta Arábica al Chocolate ha curado radicalmente de una erupción cutánea que no la dejaba dormir, y consecuencia de la picazón intolerable que experimentaba. — PERRIN DE LA HITOLE, vice-consulado de Francia.

En polvo, en cajas de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs.; ó sean 4 cuartos la taza. También en pasta de 12 tazas, 12 rs.

DU BARRY DU BARRY Y COMP. CALLE DE VALVERDE, MADRID.

DEPOSITARIOS: Generalmente en casa de todos los droguistas, boticarios y ultramarinos de Madrid y demás provincias.

Los farmacéuticos, drogueros, etc., pueden dirigirnos en esta sus demandas de las condiciones de venta.

PARA VENDER.

Lo está la casa calle de San Jaime n.º 58.
 Informarán en la misma calle n.º 62.
MAHON 1871. Tip. de Fábregas Hermanos Castillo, 58.

